



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00147-00
Demandante	GLADYS MARINA GUZMAN DURAN
Demandado	COLPENSIONES y ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA
Inter. Ad	YOLEIDA DEL CARMEN MORALES TOLOZA
Excludendum	

El día 12 de abril de 2024, procedió el Despacho a notificar a las aquí demandadas **COLPENSIONES y ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESSA**, de la demanda presentada por la interviniente ad Excludendum, tal y como consta en los numerales 22 y 23 del expediente digital.

El día 23 de abril de 2024, se allega a la dirección electrónica del Despacho, escrito de contestación por parte de la demandada **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER - ESSA**, encontrando el despacho que el mismo fue allegado oportunamente, y al cumplir con los requisitos establecidos en el art. 31 del CPTSS, **SE TENDRA POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER - ESSA**.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada **LORENA LIZARAZO QUINTERO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.095.926.409 y es portador de la tarjeta profesional No. 246.419 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER - ESSA**.

En fecha del 25 de abril de 2024, se allega al correo electrónico del despacho, escrito de contestación por parte de la demandada **COLPENSIONES**, encontrando el despacho que el mismo fue allegado oportunamente, y al cumplir con los requisitos establecidos en el art. 31 del CPTSS, **SE TENDRA POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **COLPENSIONES**.

Así mismo, se mantendrá la fecha fijada en auto del 2 de octubre del 2023, la cual se encuentra programada para el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para celebrar audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER - ESSA**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada **COLPENSIONES**.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **LORENA LIZARAZO QUINTERO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.095.926.409 y es portador de la tarjeta profesional No. 246.419 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER - ESSA**.

CUARTO: MANTENER la fecha fijada en auto del 2 de octubre del 2023, la cual se encuentra programada para el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para celebrar audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

QUINTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 041 de fecha 29 de abril de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6fe2965f776ef77b9560749cf79f97088b9bbf041cfa0511e4e1b7f6d678eaa**

Documento generado en 26/04/2024 12:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>